



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 -2025-GM-MDP**

Pacocha, 28 de noviembre del 2025.

### **VISTOS:**

El Informe N°0297-2025-SATI-MDP; de fecha 28 de noviembre del 2025, Informe N°0539-2025-AA-SATI-MDP; de fecha 28 de noviembre del 2025, Resolución Gerencial N°161-2025-GM de fecha 28 de noviembre del 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo segundo del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°003-2022-A-MDP, ha resuelto desconcentrar en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha, las facultades administrativas y resolutivas, entre estas se encuentra la de designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al Artículo 59, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en adelante EL REGLAMENTO, el mismo que establece en el numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante. 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, estipula en el Art.19, que la autoridad de la gestión administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento.

Que, mediante Informe N°0539-2025-AA-SATI-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública Abreviada para Bienes, cuyo objeto de la contratación es la Adquisición de ***"SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2026"***.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-MDP, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 30025, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### **Distribución:**

SATI  
AREA ABASTEC. SS.GG.  
INTEGRANTES  
Arch.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN de la Municipalidad Distrital de Pacocha, que estará a cargo de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección de Licitación Publica Abreviada para la "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PERIODO 2026", que estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

|                 |                                   |          |       |
|-----------------|-----------------------------------|----------|-------|
| Presidente      | CPC. Erly Gil Checalla Centeno    | 04433799 | AASG  |
| Primer Miembro  | Lic. Judith Edith Fuentes Maquera | 04650409 | SGDES |
| Segundo Miembro | CPC. Aldo Ramiro Estuco Flores    | 46835278 | SGPP  |

**MIEMBROS SUPLENTE**

|                          |                                       |          |      |
|--------------------------|---------------------------------------|----------|------|
| Presidente Suplente      | CPC. Paul German Tumpi<br>Huaguasonco | 42988202 | AASG |
| Primer Miembro Suplente  | SRA. Marcela Delgado Ochoa            | 04640180 | PVL  |
| Segundo Miembro Suplente | CPC. Lucio Rodríguez Mamani           | 04649147 | SGAT |

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, la publicación en la página del SEACE de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección y remítase copia al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Eco. ALEJANDRA VALDIVIA GONZALES  
GERENCIA MUNICIPAL  
CEA: 1288

**Distribución:**

SATI  
AREA ABASTEC. SS.GG.  
INTEGRANTES  
Arch.